

RESOLUCIÓN DE SECRETARIA GENERAL N° 149-2017

Lima, 30 de Marzo del 2017

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

VISTOS:

Visto el Informe N° 496-2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/MML, del 28 de Marzo de 2017 de la Gerencia de Proyectos, sobre la aprobación del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Piscina Semiolímpica, Patera y Creación de La Piscina Recreativa, Mejoramiento de Zoo y Granja y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA" con código SNIP 189679.

CONSIDERANDO:

Que, SERPAR- LIMA, es un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica que tiene como función la promoción, organización, administración, desarrollo y mantenimiento de los parques metropolitanos, zonales, zoológicos y botánicos de la Provincia de Lima con fines recreacionales, culturales, deportivos y de preservación del medio ambiente; así como la regulación, evaluación y control de las áreas verdes que impacten sobre el medio ambiente metropolitano. Para ello tiene a su cargo el planeamiento, estudio, construcción, equipamiento, mantenimiento y administración directa o por terceros de los parques metropolitanos y zonales de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N° 1 del Estatuto de SERPAR, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 1784.

Que, el artículo 16° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima, aprobado mediante Ordenanza N° 1784 MML publicado el 30 de marzo del 2014 en el diario oficial El Peruano, establece que "la Secretaria General es el órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa del Servicio de Parques de Lima y ejerce como Titular de la Entidad. Es el Representante Legal de la entidad y encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo Directivo.

Que, el Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador – Lima" se encuentra inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código SNIP N° 189679 y cuenta con declaratoria de viabilidad correspondiente, otorgada por la Oficina de Programación e Inversiones – OPI de la Región Lima.

Que mediante Informe del Visto, la Gerencia de Proyectos informa que con fecha 28 de Marzo del 2017, mediante Informe Técnico 001-2017-MML/PGRLM/SRRNMA, ha procedido al registro de Verificación de Viabilidad al PIP "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador – Lima" mediante Formato SNIP – 17 "Informe de Verificación de Viabilidad", teniendo como resultado que continua siendo rentable socialmente, al incorporar las siguientes acciones:

ITEM	ACCIONES	MONTO
Acción 1	Mejoramiento de la piscina semiolímpica, patera y Creación de la piscina recreativa	S/ 9,730,643.40
Acción 2	Mejoramiento de zoo y granja	S/ 1,555,794.79
Acción 3	Mejoramiento de cerco y plazuelas av. Revolución (ejecución solo de cerco perimétrico)	S/ 1,947,341.30
TOTAL		S/ 13, 233,779.49





Esto permitirá cumplir adecuadamente el objetivo del Proyecto. La Gerencia de Proyectos de SERPAR LIMA ha elaborado el Expediente Técnico de Obra, resultando que este asciende a la suma de S/ 13, 233,779.49 (Trece Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve con 49/100 Soles) incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (7%) e IGV (18%) con precios al mes de marzo del 2017.

Que mediante Informe N° 373 -2017/SERPAR LIMA/SG/GPROY/SGEP/MML del 28 Marzo del 2017 el Subgerente de Estudio y Proyectos comunica que en base a los recomendado en el "Estudio de Mercado del Servicio de Piscinas Brindado por el parque zonal Huáscar, Villa el Salvador", la solicitud de la Administradora del parque zonal Huáscar y posterior evaluación del Arq. Eduardo Baldeón Canchan se ha procedido a elaborar el expediente técnico. Asimismo, informa que se ha realizado la revisión del expediente técnico de la obra: "Mejoramiento de la Piscina Semiolímpica, Patera y Creación de La Piscina Recreativa, Mejoramiento de Zoo y Granja y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del PIP: Mejoramiento de los Servicios De Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima - Lima", SNIP 189679 y se encuentra conforme por el importe de S/ 13, 233,779.49 (Trece Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve con 49/100 Soles) incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (7%) e IGV (18%) con precios al mes de marzo del 2017.

Que en el Informe del Subgerente de Estudio y Proyectos manifiesta que el expediente técnico de la obra: Mejoramiento de la Piscina Semiolímpica, Patera y Creación de La Piscina Recreativa, Mejoramiento de Zoo y Granja y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del PIP: Mejoramiento de los Servicios De Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar en el Distrito de Villa el Salvador, Provincia de Lima - Lima", SNIP 189679 fue elaborado por profesionales de la Gerencia de Proyectos, los mismos que se detallan a continuación:

- Estructuras: Ricardo A. Retis Jiménez CIP 180078
- Arquitectura: Eduardo N. Baldeón Canchan CAP 18056
- Instalaciones Sanitarias: Patrick A. Valdez Salazar CIP 150819
- Instalaciones Eléctricas: Jorge A. Pérez Álvarez CIP 101450

Que, con el Informe del visto; la Gerencia de Proyectos, considera **APROBAR** el Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Piscina Semiolímpica, Patera y Creación de La Piscina Recreativa, Mejoramiento de Zoo y Granja y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA**" con código SNIP 189679, a fin de convocar el proceso de selección correspondiente para contratar la ejecución de la obra.

Que con el Informe N° 068- 2017/SERPAR-LIMA/SG/GAJ/MML del 28 de Marzo del 2017 la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que corresponde la aprobación del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento de la Piscina Semiolímpica, Patera y Creación de la Piscina Recreativa, Mejoramiento de Zoo y Granja y Mejoramiento del Cerco Perimétrico" del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Cultura, Deporte y Recreación en el Parque Zonal Huáscar del Distrito de Villa El Salvador – Lima"

Con las visaciones de la Gerencia de Proyectos, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR Expediente Técnico de la Obra "**MEJORAMIENTO DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA, PATERA Y CREACIÓN DE LA PISCINA RECREATIVA, MEJORAMIENTO DE ZOO Y GRANJA Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO**" del Proyecto "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA**", por el monto de S/ 13, 233,779.49 (Trece Millones Doscientos Treinta y Tres Mil Setecientos Setenta y Nueve con 49/100 Soles) incluido Gastos Generales (8%), Utilidad (7%) e IGV (18%) con precios al mes de marzo del 2017





SEGUNDO: Encargar a la Gerencia Proyectos elaborar los Términos de Referencia para la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA, PATERA Y CREACIÓN DE LA PISCINA RECREATIVA, MEJORAMIENTO DE ZOO Y GRANJA Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA".

TERCERO: Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas tomar las acciones correspondientes a fin de convocar el proceso de selección para la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA PISCINA SEMIOLIMPICA, PATERA Y CREACIÓN DE LA PISCINA RECREATIVA, MEJORAMIENTO DE ZOO Y GRANJA Y MEJORAMIENTO DEL CERCO PERIMÉTRICO" del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CULTURA, DEPORTE Y RECREACION EN EL PARQUE ZONAL HUASCAR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - LIMA".

CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia Proyectos y a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Sub Gerencia de Gestión Documentaria.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE.

.....
DERLIZ GUZMÁN TEJADA
SECRETARIO GENERAL
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
Municipalidad Metropolitana de Lima

